

RAD- 2010-00351-99

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre veintinueve de dos mil veintidós (2022)

Previo a estudiar la posibilidad de acceder a la SUSPENSION solicitada en nombre del señor JOEL NOREÑA SERNA, se dispone a requerir al demandante en este asunto para que llegue al poder que faculta al abogado JOSE ELMER ARIAS SANTA, para actuar en su representación.

Igualmente deberá anexar al expediente prueba documental suficiente (certificación de la autoridad judicial donde se encuentra el proceso y su estado y demás piezas procesales) de donde se desprenda el trámite de la posible comisión del ilícito que menciona y que los bienes que abarcan la masa conyugal dentro de este proceso liquidatorio estén involucrados en la denuncia penal, ya que se incorpora con la solicitud de suspensión un incipiente pantallazo como recaudo probatorio.

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

JUEZ

gym

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f03227a12a4c80ebd3590a5d7de191661f817c0a1f24805da96f4ffab51b0d9e**

Documento generado en 28/09/2022 01:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>